

## Sesión de 14/04/2015

### **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA X LEG.**

El Gobierno elabora el primer #plan de empleo# para atajar el envejecimiento, la desigualdad e interinidad del personal que trabaja en la Administración General de Euskadi.

El Gobierno Vasco considera innecesaria la Proposición de Ley sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.

### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS X LEG.**

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre Interoperabilidad de las Plataformas de Contratación.

### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA X LEG.**

Orden por la que se regulan y convocan los Premios #Gure Artea#, para la promoción de las artes plásticas y visuales.

Decreto por el que se crea la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Euskadi "Dantzerti".

## DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA X LEG.

El Gobierno elabora el primer #plan de empleo# para atajar el envejecimiento, la desigualdad e interinidad del personal que trabaja en la Administración General de Euskadi.

### RESUMEN

La foto fija del plan evidencia una plantilla media de 50,8 años, que se jubilará en un 68% antes del año 2030 y con una tasa de interinidad del 33,9%.

El plan detecta desigualdades de género: hay más mujeres trabajando, pero ocupan puestos de menor categoría profesional y están las más afectadas por la interinidad.

El Gobierno propone a los sindicatos una actuación conjunta para rejuvenecer la plantilla, consolidar los puestos de trabajo interinos evitando la descapitalización, alcanzar la igualdad de género y adecuar los puestos de trabajo a las necesidades de la nueva administración pública electrónica.

El Consejo de Gobierno ha analizado hoy el borrador del primer "Plan de Empleo" que se realiza en Euskadi para estudiar la situación del personal público que trabaja en la Administración General de la Comunidad Autónoma. El objetivo de este plan es hacer una foto fija de las **4.888** personas -funcionarias de carrera e interinas- que trabajan en los servicios generales de la Administración Pública vasca para, a partir de ahí, plantear una reorganización eficaz y eficiente de su estructura para responder a los tres retos prioritarios a corto/medio plazo:

Rejuvenecer la plantilla y consolidar los puestos de trabajo interinos evitando la descapitalización del personal eventual que desde hace muchos años trabaja ya en la Administración General.

Conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.

Adecuar los puestos de trabajo a las necesidades derivadas de las nuevas tecnologías y las demandas de la administración pública electrónica.

El Gobierno vasco presentó ayer el borrador de este primer "Plan de Empleo" a las centrales sindicales en la reunión de la *Mesa Sectorial de la Administración General de Euskadi* celebrada en Lakua. El objetivo del Gobierno vasco es trabajar conjuntamente con los sindicatos en su redacción final y puesta en marcha para atajar los problemas que se detectan en el documento.

### RADIOGRAFIA ACTUAL

El documento, comienza por una descripción de la situación actual de los 4.888 puestos de trabajo, así como del personal que los desempeña:

**GÉNERO:** Son más numerosas las mujeres que trabajan en la Administración General de Euskadi que los hombres, **un 62,1% frente a un 37,9%.**

GÉNERO	NÚMERO DE PERSONAS
--------	--------------------

Hombre	1.851 (37,9%)
Mujer	3.037 (62,1%)

**EDAD:** La edad media del personal se sitúa en **50,86 años**. Si nos fijamos en la edad de las personas que ocupan puestos de jefatura, la media asciende hasta los 54,9 años.

CATEGORÍA PROFESIONAL	EDAD MEDIA (AÑOS)
Personas que ocupan las jefaturas	52,8
Cuerpo técnico	49,72
Cuerpo administrativo y auxiliar	51,22
Cuerpo de subalternos	50,46

PERSONAL	MEDIA DE EDAD (AÑOS)
Funcionario interino	45,37
Funcionario de Carrera	53,61

GENERO	MEDIA DE EDAD (AÑOS)
Hombre	51,68
Mujer	50,25

**ESTIMACIÓN DE JUBILACIÓN:** entre **2014 y 2030 se jubilarán un 68,08%** de las personas que actualmente trabajan en la Administración General. Si tenemos en cuenta las jubilaciones estimadas en este mismo periodo en los **puestos de jefatura, la cifra asciende a 80,36%**.

CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA MEDIA DE JUBILACIÓN (AÑO)
Personas que ocupan las jefaturas	2026
Cuerpo técnico	2029
Cuerpo administrativo y auxiliar	2027
Cuerpo de subalternos	2028

PERSONAL	FECHA MEDIA DE JUBILACIÓN (AÑO)
Funcionario interino	2033

Funcionario de carrera	2025
------------------------	------

GÉNERO	FECHA MEDIA DE JUBILACIÓN (AÑO)
Hombre	2027
Mujer	2028

**FUNCIONARIADO:** de las 4.888 personas que trabajan en la Administración General de Euskadi trabajan 4.888, el porcentaje de **interinidad se sitúa en el 33,90%**, afectando en mayor medida a las mujeres. En el caso de los puestos las jefaturas y puestos técnicos la interinidad sube hasta el 44,06%.

PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS
Funcionario interino	1.657
Funcionario de carrera	3.231

PERSONAL	JEFATURAS	CUERPO TÉCNICO
Funcionario interino	61	903
Funcionario de carrera	443	781

GÉNERO	FUNCIONARIAS/OS INTERINOS	FUNCIONARIOS/AS CARRERA
Hombre	569	1.282
Mujer	1.088	1.949

**CATEGORÍA PROFESIONAL:** El cuerpo profesional más poblado en la Administración General es administrativo y auxiliar. Por género, las cifras aseguran que el número de **mujeres en puestos técnicos es del 57,90% frente al 42,66% de mujeres con puestos de jefatura.**

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE PERSONAS
Personas que ocupan las jefaturas	504
Cuerpo técnico	1.684
Cuerpo administrativo y auxiliar	2.196
Cuerpo de subalternos	504

CATEGORÍA PROFESIONAL	HOMBRE	MUJER
Personas que ocupan las jefaturas	289	215
Cuerpo técnico	709	975

### TRES OBJETIVOS PRIORITARIOS PARA LA REORGANIZACIÓN

Una vez analizados los datos, el "*Plan de Empleo*" propone una reorganización estructural, basada en **tres ejes de actuación prioritaria** para responder a los retos que afronta la Administración General de Euskadi a corto/medio plazo.

**1-Consolidación y rejuvenecimiento de la plantilla:** Dada la edad media de la plantilla y el elevado número de jubilaciones previstas a corto plazo, la década de los 20 será trascendente para la reposición de efectivos de todos los niveles de la Administración General de Euskadi. El Gobierno considera fundamental evitar la descapitalización de personal por lo que propone realizar:

**Concurso de traslados** que permita ocupar las plazas vacantes.

**Procesos especiales de consolidación de empleo para las personas interinas que trabajan desde hace años en la Administración General.** El objetivo es evitar la descapitalización, que el conocimiento y las destrezas adquiridas durante años de trabajo no se pierdan y se ponga fin a la alta tasa de interinidad que se registra en la Administración Pública Vasca, que en estos momentos asciende al 33,9%, y a un 44% en los puestos de jefaturas y técnicos.

**Oferta Pública de Empleo**, con la que avanzar en el compromiso del Gobierno vasco con el empleo público de calidad.

**2-Adecuación de la estructura organizativa:** El Gobierno vasco considera fundamental actualizar y reorganizar su estructura de acuerdo con las nuevas necesidades derivadas de las nuevas tecnologías y las demandas de la administración pública electrónica. Para ello, propone la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo que la componen.

**3-Igualdad entre hombres y mujeres:** El Gobierno vasco actuará también como eje prioritario para evitar las desigualdades evidenciadas en este informe:

Hay más mujeres que hombres trabajando en la Administración General de Euskadi.

Las mujeres son más jóvenes.

Hay más mujeres interinas que hombres.

Hay más mujeres en el cuerpo administrativo y auxiliar y más hombres en las jefaturas.

El 60,8% de las mujeres que trabajan en la Administración General de Euskadi, ocupan puestos de

trabajo inferiores a su formación.

## **OTRAS ACTUACIONES PROPUESTAS**

De la misma manera, el "*Plan de Empleo de la Administración General del País Vasco*" considera fundamental avanzar en la formación y satisfacción del personal público de manera que propone poner en marcha:

**Los diseños para la retribución de la carrera horizontal**, es decir la mejora retributiva y de reconocimiento profesional sin cambiar de puesto de trabajo.

**Itinerarios y planes formativos** ajustados a las necesidades reales de cada puesto de trabajo.

**Manual de acogida para el personal nuevo**, de tal forma que quien llegue a la Administración General de Euskadi, encuentre la información, formación y medios necesarios para desempeñar su trabajo de la manera más efectiva posible.

**Plan "mentoring"**, para recoger y mantener el saber de quienes se jubilan.

**Elevar el grado de satisfacción de las y los empleados públicos** con su puesto de trabajo: El plan considera trascendente para la satisfacción de las y los empleados públicos, que éstos identifiquen que su trabajo responde los compromisos adquiridos por le Gobierno vasco con la ciudadanía.

**El Gobierno Vasco considera innecesaria la Proposición de Ley sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.**

## **RESUMEN**

**El Gobierno vasco recuerda que ya hay normativa vasca en esta materia, que está plenamente vigente y que "no ha quedado anticuada ni superada" por lo que sería más eficaz impulsar su cumplimiento progresivo en vez de crear nuevas leyes.**

**Además, la iniciativa no incluye "ninguna mejora significativa" respecto a la normativa existente por lo que el Gobierno apuesta por fortalecer la colaboración de los poderes públicos y las empresas del sector consumo.**

**El Gobierno tampoco comparte el régimen sancionador que propone la iniciativa porque no lo considera "eficaz, ni lo más incentivador para el fomento del uso del euskera en el ámbito del consumo" en la realidad sociolingüístico que vivimos.**

El Consejo de Gobierno ha mostrado hoy su criterio desfavorable a la toma en consideración de la Proposición de Ley "*de derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias y obligaciones del sector*", formulada por el grupo parlamentario EH Bildu.

En primer lugar, el Gobierno vasco considera que la iniciativa es "innecesaria" porque Euskadi cuenta ya con normativa vigente suficiente (\*) para reconocer y garantizar los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias, una normativa que no ha quedado "ni anticuada, ni superada por la realidad" sociolingüística existente. En este sentido, el Gobierno cree que es más eficaz diseñar herramientas que "contribuyan al cumplimiento progresivo de la normativa en vigor" en vez de crear nuevas leyes en este momento.

Además, esta iniciativa legislativa "no reporta ninguna mejora significativa" respecto a la normativa actual. Así por ejemplo, propone la creación del "Sello de Compromiso Lingüístico" cuando dicho sello ya está creado desde 2008, el sello "Bikain-Sello de Compromiso Lingüístico y Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística".

Igualmente, el Gobierno vasco cree que el régimen de sanciones que incluye la Proposición de Ley es, en primer lugar, arbitrario ya que son sólo incluye multas de 6.000# para algunos sectores mientras que otros -como por ejemplo el sector del transporte, los establecimientos colectivos, etc.- quedan excluidos. Pero además, "un sistema sancionador no es hoy lo más eficaz, ni lo más incentivador para el fomento del euskera en el ámbito del consumo, ni para el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos de las personas consumidoras". Así, el Gobierno vasco apuesta más por promover la implicación, el consenso y por "fortalecer la colaboración de los poderes públicos y las empresas del sector consumo".

Finalmente, el Gobierno vasco cree que lo realmente eficaz para conseguir la normalización lingüística es que las políticas de fomento del euskera sean transversales y tengan su propio espacio en todas las normas que aprueben en todos los ámbitos y no que se hagan leyes exclusivas como esta que se propone.

**(\*) Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias (modificada por la Ley 2/2012, de 9 de febrero.**

**Decreto 123/2008, de 1 de julio, sobre los Derechos Lingüísticos de las Personas Consumidoras y Usuarias (modificado por el Decreto 204/2010, de 20 de julio).**

## **DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS X LEG.**

**Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre Interoperabilidad de las Plataformas de Contratación.**

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy la suscripción de un Convenio cuyo objeto es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Administración General del Estado, en materia de contratación pública para la publicación de las convocatorias de licitaciones de todas las entidades

pertenecientes al Sector Público, y sus resultados, en un sistema de información que ofrezca a través de internet toda la información de forma accesible a los operadores económicos y ciudadanía. De esta forma, se persigue hacer efectiva la disponibilidad de la información sobre convocatorias de licitaciones y sus resultados, mediante mecanismos de interconexión.

## **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA X LEG.**

**Orden por la que se regulan y convocan los Premios #Gure Artea#, para la promoción de las artes plásticas y visuales.**

### **RESUMEN**

#### **CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS GURE ARTEA 2015**

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, la Orden por la que se regulan y convocan los Premios Gure Artea, para la promoción de las artes plásticas y visuales.

En su edición 2015, los Premios Gure Artea se convocan en tres modalidades:

Premio reconocimiento a la trayectoria artística, dotado con 25.000 euros, y destinado a personas físicas.

Premio reconocimiento a la actividad creativa, dotado con 25.000 euros, destinado a personas físicas.

Premio a la actividad realizada por los diferentes agentes en el ámbito de las artes visuales, dotado con 15.000 euros, y dirigido tanto a personas físicas como jurídicas.

El plazo para la presentación de candidaturas será de un mes, tras la publicación de la Orden en el BOPV.

**Decreto por el que se crea la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Euskadi "Dantzerti".**

### **RESUMEN**

#### **CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Y DANZA DE EUSKADI**



## "DANTZERTI"

El Consejo de Gobierno en su reunión de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha aprobado el Decreto por el que se crea la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza "Dantzerti" en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Dantzerti será un centro de enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático y Danza que tendrá su sede en la Plaza Ibarrekolanda de Bilbao y que entrará en funcionamiento en el curso 2015-2016.

El centro impartirá las siguientes especialidades: Interpretación (en arte dramático) y Coreografía e Interpretación (en danza).